



BUIN, 28 JUL 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2420 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letra c), 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2264 de fecha 11 de julio de 2023, se aprueban los términos de referencia y contratación directa de Cristian Belín Sánchez (Casas Buin), para la adquisición de dos viviendas prefabricadas de 54 mts², para ir en ayuda de dos familias afectadas por incendios, uno el día 24 de mayo de 2023 en Pje. Peyuhue N° 41, Pobl. Bajos del Maipo y otro el día 31 de mayo de 2023 en Pje. Guillermo García Huidobro N° 615, Pobl. Manuel Plaza.

2.- El Memorándum N° 678, de fecha 20 de julio de 2023, por medio del cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal rectificar el Decreto Alcaldício N° 2264/2023.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar la rectificación solicitada por la D.A.F.

DECRETO.

1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldício N° 2264, de fecha 11 de julio de 2023, que sanciona la contratación directa de Cristian Belín Sánchez (Casas Buin), para la adquisición de dos viviendas prefabricadas de 54 mts²; de acuerdo a lo siguiente:

Donde Dice:

1.- Apruébese los Términos de Referencia, por la contratación directa para la adquisición de 01 casa prefabricada básica de 54 mts² para la Municipalidad de Buin; documento que forma parte integrante del presente decreto.

Debe Decir:

1.- Apruébese los Términos de Referencia, por la contratación directa para la adquisición de **02 casas prefabricadas básicas de 54 mts²** para la Municipalidad de Buin; documento que forma parte integrante del presente decreto.

Donde Dice:

3.- La adquisición se realiza por un monto de \$3.332.000.- (tres millones trescientos treinta y dos pesos), I.V.A. Incluido, por cada vivienda.

Debe Decir:

3.- La adquisición se realiza por un monto total de \$6.664.000.- (seis millones seiscientos sesenta y cuatro mil pesos), I.V.A. Incluido.

2.- En todo lo demás rige lo establecido en el decreto primitivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. CMG. VZS. MSS.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- SECPA
- Jurídica
- DIMAAO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2023\Cristian Belín Sánchez_Bajos del Maipo y Pobl. Manuel Plaza_Mayo 2023.docx